

**BUENOS AIRES, 10 NOV. 2011**

**VISTO** la Resolución del Rectorado N° 0128/11 de fecha 15 de julio de 2011; y,

**CONSIDERANDO**

Que los Proyectos de Investigación mencionados en la Resolución del Visto de la presente han sido evaluados por los evaluadores externos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ha realizado la administración relativa a los Proyectos de Investigación presentados y evaluados.

Que la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ha tomado conocimiento.

Que en función de dar cumplimiento a las etapas que estipula el Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos a la Investigación, la Rectora del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE debió dictar la Resolución N° 0128/11, a efectos de sostener, desarrollar y dar continuidad a la actividad de Investigación en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE mediante la acreditación de Proyectos de Investigación dentro del marco del Programa de Incentivos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que se ha dado la participación correspondiente al servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

**Por ello**, y en virtud de lo normado en los Artículos 1°, 3 y 25° inciso n) del Estatuto Provisorio del IUNA.

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución del Rectorado N° 0128/11 de fecha 15 de julio de 2011.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Comuníquese las Unidades Académicas, a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL  
CONSEJO SUPERIOR N°: 0088**